



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0390A-2016-MPSM/A

San Miguel, 05 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL:

VISTOS:

El Informe N° 0504-2016-MPSM/CONTA de fecha 05 de diciembre de 2016 de la Unidad de Contabilidad, el comunicado N°002-2015-EF/51.01 del Ministerio de Economía y Finanzas- Dirección General de Contabilidad Pública, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del estado de 1993, señala en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°29608 – Saneamiento Contable en el artículo 3° aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobó las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público, y las Leyes de Presupuesto en el Sector Público de los años 2012, 2013, y 2014 ampliaron su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que, el comunicado N°002-2015-EF/51.01 del Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Contabilidad Pública hace de conocimiento a la entidad sobre las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, en el marco de las atribuciones normativas otorgadas en el artículo 7° de la Ley N°28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, y habiendo emitido opinión sobre las acciones antes mencionadas a partir del periodo 2015. Por lo mediante Resolución de Alcaldía N°0419-2015-MPSM/A, de fecha 08 de diciembre de 2015, se procedió a CONFORMAR la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable.

Que, mediante informe N°0504-2016-MPSM/CONTA de la Unidad de Contabilidad, hizo de conocimiento que el titular de la entidad deberá modificar la designación de los miembros de la comisión técnica de trabajo, la cual será presidida por el contador general de la entidad para iniciar las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables, de manera posterior la **Comisión Técnica** presentará al Gerente Municipal un Informe Técnico Contable Detallando, el Gerente derivará dicho informe a la Oficina de Procuraduría, Asesoría Legal y OCI para los fines que estimen convenientes.

Con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás unidades y/o áreas responsables de cada servicio, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Compromiso de todas



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 0419-2015-MPSM/A, de fecha 08 de diciembre de 2015, en el cual se resuelve CONFORMAR la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR la nueva Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, según lo establece el artículo 3° de la Ley N°29608 – Ley que aprueba la cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009, el mismo que estará conformado por:

Nombres y Apellidos	Cargo
CPC. Grace Kelly Rosas Reyna	Presidente del Comité
Abog. Fany Lizbeth Chávez De la Cruz	Secretaria del Comité
Lic. Admin. Héctor Orlando Ortiz Vera	Miembro del Comité
Lic. Admin. Leopoldo Ervin Díaz Nuñez	Miembro del Comité
CP. Carlos Eduardo Núñez Ruíz	Miembro del Comité
Ing. Cristóbal Álvarez Jáuregui	Miembro del Comité
CPCC. Julio César Nerio Parraguez	Veedor del Comité



ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la NUEVA Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable tiene por finalidad iniciar o finalizar las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO todo documento, cuyo contenido se oponga a lo plasmado en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, OCI, Unidad de Contabilidad y demás áreas competentes, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

- C.C.
- Gerencia Municipal.
 - S.G. Infraestructura.
 - Unidad de Contabilidad
 - Unidad de Tesorería
 - Unidad de Logística
 - OCI
 - UTI
 - Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL / CAJAMARCA
Julio Vargas Gavidia
ALCALDE